

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

Sobre Instalación de Videos en Establecimientos Públicos, (Bares, Cafeterías, etc.)

3726

Son numerosas las consultas que se reciben en esta Delegación del Gobierno acerca de la posibilidad legal y requisitos necesarios para la exhibición pública de material audiovisual, mediante la instalación de videos, o aparatos analogos, en cafés, bares, pubs, salas de fiestas, discotecas y establecimientos similares.

Promulgado el Real Decreto 2332/1983 que regula esta materia, parece oportuno dictar las siguientes instrucciones que sintetizan su articulado:

1.— No podrá instalarse ningún aparato de exhibición pública audiovisual en los establecimientos enumerados sin previa autorización administrativa.

2.— Todo material audiovisual destinado a exhibición pública, distribución y venta, debe llevar en cada una de las copias un Certificado de Calificación por edades, expedido por la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura: Cuando el certificado se expida para más de 50 copias es suficiente que en el soporte o carátula de cada copia se transcriba impreso el contenido literal del certificado.

3.— En los mencionados establecimientos públicos no podrá exhibirse reproducciones de obras cinematográficas, teatrales, etc., incluso las retransmitidas por televisión, salvo que el local se ajuste a las normas reguladoras de salas de cine o teatro, hecho que se acreditará mediante el oportuno expediente, tramitado de acuerdo con el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas por esta Delegación del Gobierno con multas de hasta 500.000 pesetas o cierre del local, sin perjuicio de la competencia de otros Ministerios.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Delegado del Gobierno,
Fdo.: José I. Urenda Bariego

3547

CIRCULAR

3613

Con fecha 25 de noviembre del año en curso, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía TAVASA, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Dirección General de Aviación Civil comunica a V.E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas Generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1943, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuerto a utilizar: Logroño.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-CJQ y EC-BDJ.

Periodo de validez: Un año a partir de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de diciembre de 1983.

El Delegado del Gobierno,
Fdo.: José I. Urenda Bariego

3435

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

3703

El Pleno municipal en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 1983, ha aprobado el Pliego de Condiciones por el que se regirá la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación Municipal para gestión directa en periodos voluntario y ejecutivo.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público dicho Pliego a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días.

Haro, 14 de diciembre de 1983.

El Alcalde Acctal.,

3524

EDICTO

3596

Se convoca concurso para contratar la adquisición de un camión Isotermo al precio de 3.300.000 pesetas.

Tipo de licitación: ...

Las ofertas se realizarán a la baja sobre el tipo de 3.300.000 pesetas. En la oferta económica se señalará el precio al que se ofrece la compra del camión viejo de transporte de carne que el Ayuntamiento vende al mismo tiempo.

El camión Isotermo, tendrá unas condiciones mínimas que se señalan en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas generales.

La presentación de plicas se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de veinte días hábiles siguientes al día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 1 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3408

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

3462

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Logroño número Uno, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Almarza de Cameros: Fiscal de Paz Sustituto.

Genicero: Fiscal de Paz

Hornos: Fiscal de Paz.

Laguna de Cameros: Juez de Paz Sustituto.

Muro en Cameros: Fiscal de Paz.

Nestares: Juez de Paz Sustituto.

Pinillos: Juez de Paz y Fiscal de Paz.

Ortigosa: Fiscal de Paz Sustituto.